



FEDERACIÓN MADRILEÑA DE AJEDREZ COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA REGISTRO DE SALIDA
NUM.....
FECHA.....

Madrid, a 16 de Marzo de 2.016

De: Comité de Competición y Disciplina.  
A: Presidente club Lucena.

Estimado Presidente:

Reunido el Comité de Competición y Disciplina Deportiva en la fecha arriba indicada, compuesto por Adrián Ortiz Berruguete, Secretario, Manuel Olarte Velasco y José Antonio Sánchez Ródenas, vocales, en relación a las incomparecencias de los jugadores Pedro M. Rodríguez Iniciarte, Carlos Fernández Fernández y Luis M. González Lara.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

- 1.- El jugador Pedro M. Rodríguez Iniciarte figura en el acta del encuentro de la cuarta jornada de categoría Segunda de la Liga Madrileña de Ajedrez, disputada el día 10 de Enero de 2016, entre los equipos de Amigos del Ajedrez y Lucena, habiendo incomparecido a dicho encuentro.
- 2.- El jugador Carlos Fernández Fernández figura en el acta del encuentro de la octava jornada de categoría Segunda de la Liga Madrileña de Ajedrez, disputada el día 7 de Febrero de 2016, entre los equipos de O.N.C.E. y Lucena, habiendo incomparecido a dicho encuentro.
- 3.- El jugador Luis M. González Lara figura en el acta del encuentro de la decimotercera jornada de categoría Segunda de la Liga Madrileña de Ajedrez, disputada el día 13 de Marzo de 2016, entre los equipos de Lucena y Pozuelo Alarcón, habiendo incomparecido a dicho encuentro.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

- 1.- El artículo 53.7 del Reglamento de Competiciones señala que “La suma de tres incomparecencias injustificadas de jugadores de un equipo a lo largo de la competición, dará lugar a la pérdida de un punto en la clasificación general, para el equipo causante.”.

#### RESOLUCIÓN

- 1.- Resolvemos que el equipo Lucena de categoría Segunda de la Liga Madrileña de ajedrez tendrá un punto menos en la clasificación dada la suma de tres incomparecencias nominativas de los jugadores Pedro M. Rodríguez Iniciarte, Carlos Fernández Fernández y Luis M. González Lara.

Esta decisión es recurrible ante la Comisión Jurídica del Deporte de la Comunidad de Madrid, en el plazo de diez días desde la recepción de esta resolución.

Sin otro particular, le enviamos un cordial saludo.

Adrián Ortiz Berruguete  
Secretario del C.C.D.D. de la F.M.A.  
(firmada en el original)